

PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE UN CPO

Un circuito permanente de orientación (CPO) es un espacio deportivo que permite la práctica del deporte de orientación a través de controles fijos, por la mayoría de usuarios y a lo largo de la mayor parte del año, pudiendo estar regulado su uso por motivos ambientales, de seguridad y de horarios, entre otros. Este espacio deportivo puede diseñarse tanto en el medio natural como urbano.

El “Manual de homologación de los circuitos permanentes de orientación en España” tiene como objeto marcar unas directrices para la regulación y homologación de espacios deportivos fijos para la práctica de este deporte en España. El cumplimiento de las indicaciones detalladas en él, contribuirá a potenciar y promover este tipo de espacio deportivo a nivel nacional.

El presente protocolo complementa al Manual anteriormente citado.

La apertura de un nuevo CPO, así como la responsabilidad derivada de su utilización y su posterior mantenimiento es competencia exclusiva de los promotores del mismo. La F.E.D.O. ejerce una función de coordinación y de colaboración en todos aquellos aspectos que hacen referencia a la Red, así como su promoción y difusión.

Procedimiento de homologación a ejecutar por las federaciones autonómicas hacia la F.E.D.O.:

- Nombramiento de un responsable autonómico en el área de CPO.
- Redacción de un Manual autonómico partiendo de la base del Manual F.E.D.O. y teniendo en cuenta las normativas propias de su comunidad autónoma. Éste tendrá que ser aprobado por el Comité de Circuitos Permanentes de Orientación F.E.D.O.
- **Registro nacional de un CPO:**
 - Completar satisfactoriamente el procedimiento de homologación autonómico.
 - Enviar documentación y datos del CPO al Comité CPO F.E.D.O. para su revisión: cpo@fedo.org
 - [Aceptación de las condiciones de inscripción](#) y [cumplimentación del formulario de datos técnicos](#).

Tras realizar estos pasos satisfactoriamente, el CPO será incluido en el registro general F.E.D.O. y en el [visor](#). Además, el promotor y responsable autonómico recibirán un Certificado de Homologación.

Procedimiento de homologación a nivel autonómico:

- Establecimiento de contacto por parte del promotor con la Federación. Tras esto, el promotor recibirá la información necesaria para iniciar el proceso y contará con el asesoramiento de un técnico. Cada federación puede establecer una tasa de homologación por los servicios prestados.
- Elaboración del proyecto por parte del promotor, para su posterior presentación al técnico autonómico designado.
- Emisión, por parte del técnico, de un **informe de viabilidad y asignación de la matrícula**.
- Elaboración de los materiales y montaje del CPO por parte del promotor.
- Revisión del montaje y materiales del circuito por parte del técnico.
- Emisión de un **informe de homologación definitiva** elaborado por el técnico autonómico y quien más corresponda de la federación autonómica.